

8493

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: AMBACAR CIA LTDA

A Favor de:

Cuantía \$. INDETERMINADA

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189

Teléfono Domicilio: 2423191

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

8493

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL En la ciudad de Ambato, capital de la
CIA. AMBACAR LTDA. provincia de Tungurahua, República del
INDETERMINADA Ecuador hoy día miércoles VEINTE Y
Se dio CINCO de NOVIEMBRE del dos mil
nueve; ante mi Doctora HELEN RUBIO
LECARO, Notaria Pública Primera del

Cantón, comparece el señor HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS en su calidad de
Gerente General y representante legal de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA.,
conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega
como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me
solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una
compañía limitada de conformidad con los términos que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente escritura el señor Hernán Vásconez Callejas en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA., conforme
lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado
en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y,
debidamente facultado por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la
presente escritura pública de Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el
06 de julio de 1.972, ante el señor Jorge Arias Cepeda, Notario Público del cantón
Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número
setenta y cinco, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, se
constituyó la Compañía COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR CIA. LTDA., con un
capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000,00) **DOS.-** A lo

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
CANTON AMBATO

largo de su vida jurídica se han realizado varios aumentos a su capital social alcanzando este la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 1'700.000,00). **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el uno de noviembre del dos mil uno, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número veinte y ocho, el veinte y cuatro de enero del dos mil dos entre otros actos societarios se procedió al cambio de denominación de la empresa de "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR CIA. LTDA." a "AMBACAR CIA. LTDA."

CUATRO.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el cuatro de noviembre de dos mil nueve, la misma que se adjunta como documento habilitante, resolvió ampliar el objeto social y reformar el Art. 3ro. del Estatuto Social. **TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA**

DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMBACAR CIA. LTDA.", procede a ampliar el objeto social y a Reformar el artículo tercero del Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación: **ARTICULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: a) Compra venta, intermediación, consignación, correduría, permuta, distribución, arrendamiento, importación y exportación de automotores, vehículos, camiones, así como de acoplados, tractores, motores nuevos o usados. b) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercadería industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna a su importación y exportación y la reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Ensamblaje de automotores en apego a las normas técnicas establecidas tanto por las Leyes ecuatorianas como por el fabricante; armado de los ejes delantero y



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

2

3493

trasero, con los largueros y el caño de escape y silenciador; colocación de carrocerías y amortiguadores; armado del interior, instalaciones eléctricas, tapicería, asientos y tablero; colocación del motor, caja de cambios, radiador y sistema de enfriamiento, mangueras, parte eléctrica de motor y colocación de ruedas, capo, baúl, luces y parabrisas; en general todo lo relacionado al ensamblaje, armado y reacondicionamiento de autos, camiones, camionetas, buses y todo tipo de automotores, pudiendo para el efecto importar repuestos, partes de carrocerías y accesorio, tanto para su utilización en la ensambladora como para la venta. d) La compra, venta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior lotización de parcelas destinadas a viviendas y/o urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. Además estará facultada para dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, pudiendo también desempeñarse como representante, agente, comisionista o consignatario en actividades propias del giro inmobiliario de bienes raíces no solamente por cuenta propia sino también a través de terceras personas. e) Realizar por cuenta propia o de terceros a asociados a terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2.- Acondicionamiento de automotores 0km y sus posteriores servicios de garantía, por cuentas y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3.- Así también, para el mejor logro de sus fines

[Firma]

podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. 4.- La compra y venta por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, maquinaria o instrumental agrícola y/o ganadero, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta las mismas; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, concesión, subdistribución, relacionadas con su objeto social. 5.- Realización de todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realización de todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, explotación florícola y frutícola; explotación total o parcial de la actividad ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie así como la venta de productos y subproductos que de esta actividad se deriven. Además, podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres en relación a su objeto social. Para el desenvolvimiento de su objeto social, la compañía efectuara todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios; podrá constituirse en agente comisionista o consignataria en actividades propias del giro comercial o de negocios; y, podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía esta facultada para ejercer la agencia y la representación de empresas nacionales o extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

Hay



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

3

Dra. Helen Rubio Lecara

#3493

cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Ilegible.-
Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- ABOGADO. Matrícula ciento ochenta y cinco.
Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura
pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este
instrumento cumplí las formalidades de ley; quedan agregados los comprobantes
que habla la minuta; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el
otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.

dec

Dr. Helen Rubio Lecara
Notaria Primera del Cantón Ambato
Oficina: Sucre 1113

HERNÁN VÁSCÓNEZ CALLEJAS

Gerente General de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA.

CC 1801033787

La Notaria, Helen Rubio Lecara

ambacar

2794
3493

Ambato, julio 10 de 2006

Señor
HERNAN VASCONEZ CALLEJAS
Ciudad



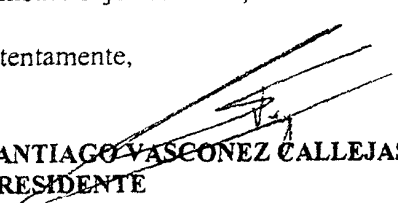
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ambacar Cía.Ltda., celebrada el 08 de Julio del 2006, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de ésta, ejercerá el mismo por el lapso de cinco años: 2006-2011.

Sus deberes y atribuciones son los que constan en los Estatutos Sociales, entre los cuales está: la representación legal de la compañía. Ejercerá su función hasta ser legalmente reemplazado al finalizar el período para el cual ha sido elegido y en los casos previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.

Ambacar Cía.Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cantonal de Ambato, el 06 de Julio de 1972, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el No. 75, del 16 de Octubre de 1972.

Atentamente,

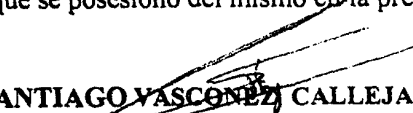

SANTIAGO VASCONEZ CALLEJAS
PRESIDENTE

Dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de Ambacar Cía.Ltda. en los términos de la presente comunicación.

HERNAN VASCONEZ CALLEJAS
GERENTE GENERAL

C.I.1801099787
NACIONALIDAD ECUATORIANO
DIREC.:AV.MIRAFLORES # 16153

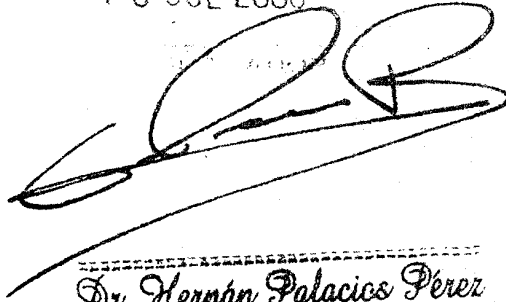
Certifico que el Sr.**HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS**, aceptó el cargo de **GERENTE GENERAL** de Ambacar Cía.Ltda. y que se posesionó del mismo en la presente fecha.


SANTIAGO VASCONEZ CALLEJAS
PRESIDENTE

C.I.1801359207
NACIONALIDAD ECUATORIANO
DIREC.:AV.MIRAFLORES #11118

300-
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

19 JUL 2006



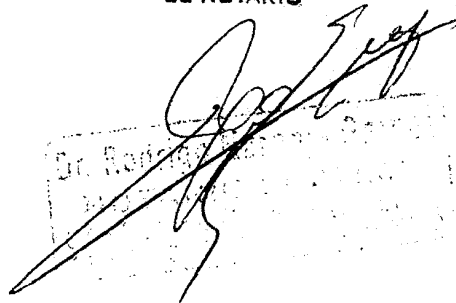
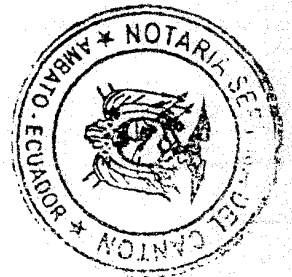
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

28 ABR 2009

Ambato de 20

EL NOTARIO



Dr. Rodolfo...

5

3493

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "AMBACAR CIA. LTDA."
celebrada el 04 de noviembre de 2009**

En la ciudad de Ambato, a los 04 días del mes de noviembre del 2.009, a las 9h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Unidad Nacional entre Cevallos y 12 de Noviembre, se reúnen los socios de la Empresa "AMBACAR CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Santiago Vásconez Callejas y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Hernán Vásconez Callejas.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Hernán Vásconez Callejas, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de su hija menor de edad Mónica Sofía Vásconez Naranjo, Santiago Vásconez Callejas, María D. Callejas Vda. de Vásconez, Ana Carolina Vásconez Naranjo, Isabel Cristina Vásconez Naranjo, María José Vásconez Naranjo, quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que en función de las alternativas comerciales que se presentan para la compañía se hace necesaria la ampliación del objeto social de modo que este abarque aspectos relacionados con bienes raíces. En este sentido, propone a la Junta la ampliación del objeto social y la consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social en los siguientes términos:

El actual literal d) del estatuto social pasa a ser literal e) y se agrega como literal d) lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

Literales d) "La compra, venta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como

también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior lotización de parcelas destinadas a viviendas y/o urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. Además estará facultada para dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, pudiendo también desempeñarse como representante, agente, comisionista o consignatario en actividades propias del giro inmobiliario de bienes raíces no solamente por cuenta propia sino también a través de terceras personas.".....

Los socios emiten sus opiniones respecto al texto presentado. Luego de lo cual resuelven por unanimidad:

RESOLUCION:

Ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: a) Compra venta, intermediación, consignación, correduría, permuta, distribución, arrendamiento, importación y exportación de automotores, vehículos, camiones, así como de acoplados, tractores, motores nuevos o usados. b) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercadería industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna a su importación y exportación y la reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Ensamblaje de automotores en apego a las normas técnicas establecidas tanto por las Leyes ecuatorianas como por el fabricante; armado de los ejes delantero y trasero, con los largueros y el caño de escape y silenciador; colocación de carrocerías y amortiguadores; armado del interior, instalaciones eléctricas, tapicería, asientos y tablero; colocación del motor, caja de cambios, radiador y sistema de enfriamiento, mangueras, parte eléctrica de motor y colocación de ruedas, capo, baúl, luces y parabrisas; en general todo lo relacionado al ensamblaje, armado y reacondicionamiento de autos, camiones, camionetas, buses y todo tipo de automotores, pudiendo para el efecto importar repuestos, partes de carrocerías y accesorio, tanto para su utilización en la ensambladora como para la venta. d) La compra, venta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior lotización de parcelas destinadas a viviendas y/o urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las Leyes y las

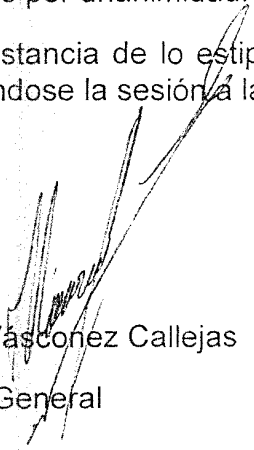
6493

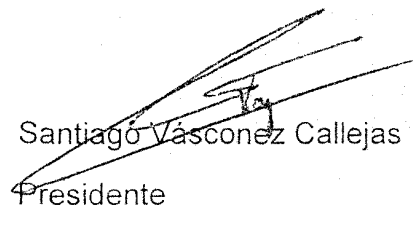
comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. Además esta facultada para dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, pudiendo también desempeñarse como representante, agente, comisionista o consignatario en actividades propias del giro inmobiliario de bienes raíces no solamente por cuenta propia sino también a través de terceras personas. e) Realizar por cuenta propia o de terceros a asociados a terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2.- Acondicionamiento de automotores 0km y sus posteriores servicios de garantía, por cuentas y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3.- Así también, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. 4.- La compra y venta por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, maquinaria o instrumental agrícola y/o ganadero, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta las mismas; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, concesión, subdistribución, relacionadas con su objeto social. 5.- Realización de todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realización de todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, explotación florícola y frutícola; explotación total o parcial de la actividad ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie así como la venta de productos y subproductos que de esta actividad se deriven. Además, podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres en relación a su objeto social. Para el desenvolvimiento de su objeto social, la compañía efectuara todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios; podrá constituirse en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial o de negocios; y, podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía esta facultada para ejercer la agencia y la representación de empresas nacionales o extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

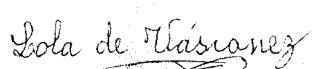
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

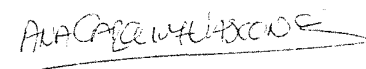
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

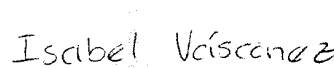
Para constancia de lo estipulado suscriben todos los socios la presente acta, clausurándose la sesión a las doce 12h00 Horas

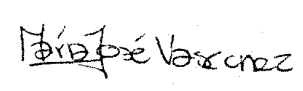

Hernán Vásconez Callejas
Gerente General

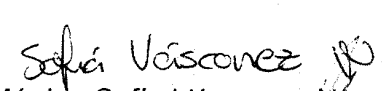

Santiago Vásconez Callejas
Presidente


María Dolores Callejas Vda. de Vásconez


Ana Carolina Vásconez Naranjo


Isabel Cristina Vásconez Naranjo


María José Vásconez Naranjo

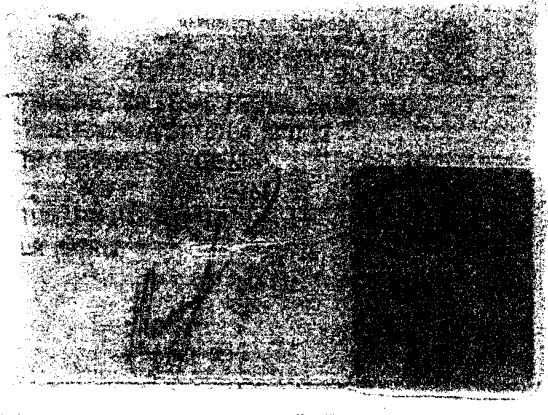
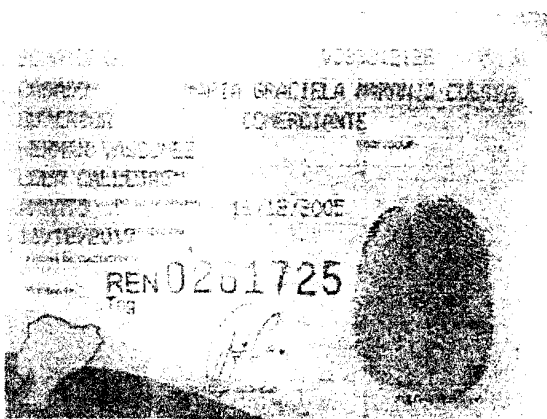

Mónica Sofía Vásconez Naranjo

Socia

Representada por

Hernán Vásconez Callejas

7
8493



REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

130109978-7 041-0053

VASCONEZ CALLEJAS HERMAN FRANCISCO

TUNGURAHUA

AMBAATO

LA MATRIZ

MANCION Mulas: 12 ConstrRep: 8 Totales: 20

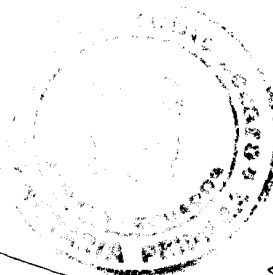
JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 000270

1224380. 10/11/2009 11:02:29

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CE
LIBRACION.-

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]



Ra -

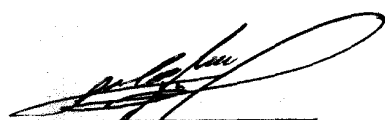
ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 25 de Noviembre de 2009, tomé nota de la Resolución Número 09.A.DIC.343, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 27 de Noviembre del 2009, en donde se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía AMBACAR CIA. LTDA.."..

Ambato, 30 de Noviembre del 2009.-

LA NOTARIA.-



RAZON.- En esta fecha, marginé en la escritura Matriz de Constitución, celebrada el seis de julio de mil novecientos setenta y dos, la Resolución número 08.A. DIC. 343 dictada por la señora Doctora Leonor Holguín Bucheli Intendente de Compañías de Ambato de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, que resuelve aprobar la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AMBACAR CIA. LTDA.** De lo que doy fé. Ambato 30 de Noviembre del 2009



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6^{to} ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

3

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° 08. A. DIC. 343 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 27 del 2.009, bajo el número Ochocientos Diecisiete (0817) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3493 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 075 de Octubre 16 de 1.972, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 01 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

